



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

RESOLUCIÓN N° ON +CRR 238 DE 2022

05 JUL 2022
(.....)

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **14 de diciembre de 2021**, el arquitecto **GONZALO JOSE CHOCONTA BEJARANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.664.283** expedida en Chía y matrícula profesional de Arquitectura No. **A22022014-1072664283**, en calidad de apoderado y obrando en nombre de la propietaria, radica ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA**", bajo el radicado interno número 1627-2021 y expediente con número de radicación **25126-0-21-0508**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE VILLA MARIA**, identificado con Código Catastral anterior **00-00-0005-1698-000** y código catastral nuevo **251260000000000051698000000000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-59993** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora **CLARA INES MOLANO SASTOQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.475.491** expedida en Chía.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

[Firma]



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, CENTRO POBLADO**.

Que la radicación inicial fue radicada el día **14 de diciembre de 2021** bajo el radicado interno **No 1627-2021**.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, para el desarrollo en referencia, esta Secretaría procedió a efectuar la citación a los vecinos colindantes del predios objeto de solicitud de licencia, mediante oficios entregados con fecha de notificación del **06 de junio de 2022**, a las direcciones indicadas por el interesado e igualmente se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación de fecha **16 de diciembre de 2022** en lugar visible desde la vía pública, y aportaron fotografías de la misma al trámite, para informar a terceros sobre la iniciación del trámite administrativo tendiente a la expedición de la licencia urbanística.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 64** de fecha de emisión **23 de febrero de 2022** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **25 de febrero del 2022** al apoderado y solicitante de la propietaria, el arquitecto **GONZALO JOSE CHOCONTA BEJARANO**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 1.072.664.283** expedida en Chía y matrícula profesional de Arquitectura No. **A22022014-1072664283 del CPNAA**, al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: **cmolano52020@gmail.com** y **gonzalo.chb@hotmail.com**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

Que con anexos parciales de fechas **27 de abril de 2022**, se procede a radicar la respuesta a la única ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 64 DE 2022 por parte del solicitante y apoderado el arquitecto **GONZALO JOSE CHOCONTA BEJARANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.664.283** expedida en Chía y matrícula profesional de Arquitectura No. **A22022014-1072664283** del CPNAA, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexos de fecha 17 de mayo de 2022, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 64 de 2022** por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL** área de actividad **CENTRO POBLADO**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de TRES (3) pisos para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG - R - 16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada **por el índice de ocupación máximo permitido del cincuenta por ciento (50%) e índice de construcción máximo permitido del ciento veinte por ciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de transporte y movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que mediante **Resolución N°567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación municipal de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro de los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas y otras actuaciones, desde el día **22 de diciembre**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

2021 inclusive, hasta el 14 de enero de 2022 inclusive, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 1203 de 2017, y la parte motiva de dicha resolución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el **Acuerdo 12 de 2020, modificado Art. 3 por el Acuerdo 10 de 2021**, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción para el proyecto de construcción modalidad obra nueva y cerramiento, sobre un área de construcción total a liquidar del presente trámite (167.6 M2) y longitud de cerramiento (35.4 ML), por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.364.742.00)**, según pre liquidación N.º 0110 del 09 de junio de 2022, pre liquidación que fue debidamente notificada por correo electrónico el día **14 de junio de 2022** a los correos registrados y autorizados para notificaciones electrónicas: cmolano52020@gmail.com y gonzalo.chb@hotmail.com

Que según pago con **Recibo de caja No. 2022000210** de fecha **17 de junio de 2022**, se canceló el impuesto de Delineación y Construcción en el **BANCO DAVIVIENDA**, mediante pago realizado de fecha **17 de junio de 2022**, pago sellado y verificado por la misma secretaría, por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 3.364.742.00)**

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA", bajo el radicado interno número 1627-2021 y expediente con número de radicación **25126-0-21-0508**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, LOTE VILLA MARIA**, identificado con Código Catastral anterior **00-00-0005-1698-000** y código catastral nuevo **251260000000000051698000000000** y con folio de matrícula inmobiliaria **176-59993** asignado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, de propiedad de la señora **CLARA INES MOLANO SASTOQUE** identificada con cédula de ciudadanía No. **35.475.491 expedida en Chía.**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **GONZALO JOSE CHOCONTA BEJARANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.664.283** expedida en Chía y matrícula profesional de Arquitectura No. **A22022014-1072664283**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de la vigencia de la presente Resolución y podrá ser prorrogada por un término de doce (12) meses.
3. Con la presente resolución se aprueban un total de **diez (10) planos** distribuidos así:
 - 3.1. Planos arquitectónicos aprobados **siete (07)** enumerados así: **A1, A2, A3, A4, A5, A6 y A7**
 - 3.2. Planos estructurales aprobados **tres (3)** enumerados así: **1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3**
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS OBRA NUEVA

DESCRIPCION	M2	%
AREA DE LOTE (8 X 17.55 M)	140.4	100
AREA TOTAL CONSTRUIDA	167.6	
Primer piso construido	62.8	
Segundo piso construido	67.6	
Tercer piso construido	37.2	
AREA LIBRE DEL LOTE	77.6	
Índice de ocupación		44.72
Índice de construcción		119.37
Medidas de acuerdo a escritura pública de lote		



CAJICÁ
TENIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

CUADRO DE CERRAMIENTO	
METROS DE CERRAMIENTO ANTERIOR	
DESCRIPCION	ML
CERRAMEINTO ANTERIOR (antepecho de ladrillo prensado de altura 55 cms y malla eslabonada apoyada en tubería de cerramiento 2 ½". Altura total del cerramiento 2.45 m)	
Costado norte	3.65
Costado occidental	8
Costado sur	3.65
ML CERRAMIENTO ANTERIOR	15.3
METROS DE CERRAMIENTO POSTERIOR	
Costado norte	6.05
Costado occidental	8
Costado sur	6.05
ML CERRAMEINTO POSTERIOR	20.01
TOTAL ML DE CERRAMIENTO (ANTERIOR + POSTERIOR)	35.4

5. **PROFESIONALES INTERVINIENTES:** Urbanizador o Constructor Responsable y Arquitecto proyectista responsable de planos: el arquitecto **GONZALO JOSE CHOCONTA BEJARANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **1.072.664.283 expedida en Chía** y matrícula profesional de Arquitectura No. **A22022014-1072664283**
- 5.1. Responsable de los diseños de elementos estructurales y no estructurales: el ingeniero civil **JOHN EDILBERTO SAAVEDRA AMAYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80228184** y número de matrícula profesional No. **25202-118910 CND**.
- 5.2. Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil el ingeniero civil **JOHN EDILBERTO SAAVEDRA AMAYA** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80228184** y número de matrícula profesional No. **25202-118910 CND**.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA – TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

ARTÍCULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA UNIFAMILIAR, PARA EL LOTE VILLA MARIA - TRÁMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0508"

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá a los 05 JUL 2022

Cesar Augusto Cruz G.
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES	<i>[Firma]</i>	Arquitecto - Contratista
Revisor Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ ROJAS	<i>[Firma]</i>	Profesional Especializado
Revisó y proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO	<i>[Firma]</i>	Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LOPEZ	<i>[Firma]</i>	Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ	<i>[Firma]</i>	Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 238 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0508

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

5 de julio de 2022, 15:14

Para: cmolano52020@gmail.com, "gonzalo.chb@hotmail.com" <gonzalo.chb@hotmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR No. 238 - 2022 DEL 05 DE JULIO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0508**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

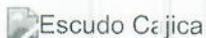
Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 238 - 2022 ON + CRR - EXP 21-0508.pdf
3618K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

5 de julio de 2022, 15:10



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **cmolano52020@gmail.com** porque no se ha encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> 166-20020a37a24500000b006a376a941e7sor10024392qke.123 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; cmolano52020@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> 166-20020a37a24500000b006a376a941

e7sor10024392qke.123 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Tue, 05 Jul 2022 13:10:40 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

To: cmolano52020@gmail.com, "gonzalo.chb@hotmail.com" <gonzalo.chb@hotmail.com>

Cc: "Julieth Andrea Muñoz López" <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, "Jeyson Santiago Velandia Cortés" <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Bcc:

Date: Tue, 5 Jul 2022 15:14:14 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 238 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0508

----- Message truncated -----